REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 630 DE 2025
(27 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de méritos abierto No.002 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional, Decreto Municipal 039 de Mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, se encuentra adelantando el proceso de selección para "**CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, COMPILACION E IMPLENTACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**", al cual se hace necesario darle apertura

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la característica del servicio a contratar, se adelanta la convocatoria pública mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.

1. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección de concurso de méritos abierto, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
2. De manera oportuna, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
3. Fue establecido el plazo mínimo legal para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta.
4. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.200.000.00) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2020, certificado de disponibilidad presupuestal número 372 del 24 de abril de 2025.
5. El término de ejecución contractual para que el contratista realice la entrega de todos los estudios y diseños solicitados en el presente estudio previo es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la plataforma secop 2 y aprobación de las garantías solicitadas.
6. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es la establecida a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección de concurso de méritos abierto No. 002 de 2025, cuyo objeto lo constituye el **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, COMPILACION E IMPLENTACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**.

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 630 DE 2025
(27 DE JUNIO DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios y contratistas de la administración municipal de Puerto Salgar:

Verificación Jurídica: Contratista de apoyo Oficina de Contratación
Verificación Financiera: Contratista de la Secretaría de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de concurso de méritos abierto No. 002 de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el cronograma del proceso de Selección concurso de méritos abierto No. 002 de 2025, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo al indicado en el SECOP II

Dada en Puerto Salgar, el día veintisiete (27) días del mes de junio de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

***Proyecto**: Antonio Mejía Guarín – Contratista Oficina de Contratación*
***Revisó**: Daniel Sanchez Casas – Jefe de contratación*